ANLA flexibilizó requisitos ambientales para el pozo Komodo-X1

> La ANLA emitió la Resolución 002921 de 2026, eliminando tres trabas administrativas para la perforación del pozo Komodo-X1 en el Caribe. Ecopetrol y Anadarko ya no requerirán aprobación previa de planes específicos, agilizando la exploración offshore.

Redacción
viernes, 6 de noviembre de 2026 • 5 min lectura

ESCUCHAR ARTÍCULO

▶ Voz femenina ▶ Voz masculina



Foto sacada de X@ANLA_Col.



La **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)** ha emitido la **Resolución N° 002921 del 29 de octubre de 2026**, mediante este acto administrativo, la entidad decidió eliminar tres exigencias ambientales críticas que pesaban sobre las sociedades **Ecopetrol** y **Anadarko Colombia Company**, facilitando el camino para la perforación del ambicioso pozo **Komodo-X1**, ubicado en el Caribe colombiano.

La determinación de la autoridad ambiental se fundamentó en las recomendaciones del **Consejo Técnico Consultivo (CTC)**. La resolución modifica sustancialmente las obligaciones establecidas previamente en la Resolución 2821 de 2024 y su posterior modificación en la Resolución 406 de 2025, las cuales regían el proyecto denominado **"Perforación Exploratoria de Hidrocarburos Costa Afuera en el Bloque COL-1, Caribe Colombiano"**.

La nueva disposición de la ANLA se centró en la eliminación de barreras procedimentales que, según el análisis técnico, ya se encuentran cubiertas por otros mecanismos de control. Los tres puntos principales de la resolución son:



LE PUEDE INTERESAR

1 MEDELLÍN
El parque Bolívar se transforma con servicios gratuitos y ofer...
Hace 3 min

2 JUDICIAL
Justicia ordena emplazamiento de la cúpula de la Segunda...
Hace 6 min

3 GOBIERNO
Juez dio 48 horas a la fundación de la primera dam...
Hace 11 min

4 ECONÓMICAS
La economía colombiana pierde impulso al cierre de...
Hace 21 min

5 GOBIERNO
Operación Agamenón: De La Espriella anuncia tres...
Hace 24 min

6 JUDICIAL
Procuraduría asume el caso del consulado de Colombia en...
Hace 37 min

MÁS DE JUDICIAL


JUDICIAL
Justicia ordena emplazamiento ...
Hace 6 min


JUDICIAL
Procuraduría asume el caso d...
Hace 37 min


JUDICIAL
Fiscalía General de la Nación...
Hace 1h


POLÍTICA
Revelaciones sobre presunto...
Hace 1h

VER TODO →

NEWSLETTER
Recibe las noticias más importantes directo en tu correo. Sin spam.
Tu correo electrónico
Suscribirme
Al suscribirte aceptas nuestra política de privacidad.

SÍGUENOS
Facebook X



Instagram YouTube Dailymotion WhatsApp

Únete al canal de WhatsApp de IFMNOTICIAS para estar informado de manera oportuna y con detalle. IFMNOTICIAS · Información de Verdad
Unirme ›

- **Eliminación de la aprobación previa de los Planes de Manejo Ambiental Específicos (PMAE):** Anteriormente, las empresas debían esperar un pronunciamiento favorable de la ANLA, que podía tardar hasta tres meses, antes de iniciar actividades en cada pozo. Ahora, la viabilidad se verificará a través del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA).

- **Supresión de conceptos adicionales para planes de contingencia:** Se eliminó la necesidad de obtener conceptos de otras entidades externas para validar los planes de respuesta ante emergencias, centralizando la responsabilidad en los protocolos ya establecidos.

- **Disolución de la obligación de conformar un grupo de expertos:** La exigencia de crear un comité externo de especialistas para vigilar el proyecto ha sido retirada, bajo la premisa de que la ANLA cuenta con la capacidad técnica para realizar dicho seguimiento de manera directa.



Fundamentos técnicos y jurídicos de la decisión

El Director General de la ANLA, en ejercicio de sus facultades legales y tras analizar el oficio con radicado **10002026E2041315 del 27 de octubre de 2026** remitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinó que la exigencia de un pronunciamiento previo para los PMAE resultaba redundante. Según el documento, la viabilidad ambiental del proyecto ya fue evaluada y aprobada de forma general durante el trámite inicial de la licencia.

El Ministerio de Ambiente destacó que, si bien la evaluación de impactos es una salvaguarda esencial, en la etapa de seguimiento se debe priorizar la información contenida en el **Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA)**. En este informe, la ANLA verifica la suficiencia de la información y la especificidad de cada sitio de operación, asegurando que las medidas de manejo sean idóneas y que la actividad se ejecute bajo condiciones ambientalmente aceptables.

De acuerdo con el artículo 2.2.2.3.1.4 del Decreto 1076 de 2015, el PMAE no debe estar sujeto a una evaluación previa y favorable obligatoria si las medidas de manejo ya fueron determinadas en el licenciamiento global. Esta interpretación jurídica permite que **Anadarko Colombia Company**, con NIT 900.559.480-7, agilice sus cronogramas de operación en la zona económica exclusiva de Colombia, bajo la jurisdicción de las Capitanías de Puerto de **Barranquilla, Santa Marta y Riohacha**.

Sobre el pozo Komodo-X1 vale recordar que es una pieza fundamental en la estrategia

energética del país para el presente año. Al estar localizado en aguas ultra profundas del Caribe, representa un desafío técnico y ambiental sin precedentes. La decisión de la ANLA responde a la necesidad de armonizar la seguridad jurídica de los inversionistas con la protección del ecosistema marino.

La resolución aclaró que el **Consejo Técnico Consultivo**, en su sesión del 22 de octubre no presentó objeciones a estas modificaciones. El Presidente del CTC consultó a todos los miembros, quienes dieron su aprobación unánime a las conclusiones que hoy permiten a Ecopetrol y su socio Anadarko avanzar con mayor celeridad en el Bloque COL-1.

La Resolución 002921 estableció en su **Artículo Séptimo** que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición; este podrá ser interpuesto por el representante legal o apoderado de las compañías interesadas, por escrito, ante el Director General de la ANLA, el plazo para dicha acción es de diez días hábiles siguientes a la notificación personal, electrónica o por aviso, según corresponda bajo los lineamientos del CPACA.

Finalmente, la ANLA ha ordenado la publicación de este acto administrativo en su Gaceta oficial para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública sobre las modificaciones realizadas a la licencia ambiental del proyecto de perforación exploratoria más relevante de la actual vigencia.

Preguntas y respuestas de contexto

¿Qué cambios realizó la ANLA para la exploración del pozo Komodo-X1?

La autoridad ambiental eliminó tres trabas administrativas, incluyendo la necesidad de aprobación previa de planes de manejo específicos y la creación de un comité externo de expertos. Esto permite que Ecopetrol y Anadarko agilicen la perforación en el Caribe colombiano.

¿Por qué se tomó la decisión de flexibilizar estos requisitos?

La ANLA determinó que las exigencias eran redundantes, ya que la viabilidad ambiental general ya fue aprobada y el seguimiento se puede realizar eficazmente a través de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA).

¿Cuál es la importancia del pozo Komodo-X1 para el país?

Es un proyecto estratégico de exploración en aguas ultra profundas del Caribe, considerado fundamental para alcanzar la autosuficiencia energética de Colombia en 2026.

Compartir: Copiar enlace

NOTICIAS RELACIONADAS



JUDICIAL

Justicia ordena emplazamiento de la cúpula de la Segunda...

Un juez de Bogotá autorizó el emplazamiento de Iván Márquez y...

Hace 6 min · 6 min



JUDICIAL

Procuraduría asume el caso del consulado de Colombia en Tijuan...

La Procuraduría General de la Nación investiga presuntas irregularidades e...

Hace 37 min · 5 min



JUDICIAL

Fiscalía General de la Nación formaliza acusación contra la...

La exministra del Deporte enfrenta cargos por contrato sin cumplimiento...

Hace 1h · 5 min

ifm noticias .com

Noticias de Medellín, el Valle de Aburrá, Antioquia y Colombia. Información en tiempo real.

SECCIONES

- Colombia
- Política
- Económicas
- Deportes
- Judicial
- Internacional
- Opinión
- Gente Bacana
- Especiales
- Pico y Placa Medellín

NUESTRAS MARCAS

- IFM Play (TV)
- IFM Radio
- IFM Deportes
- Gente Bacana

NOSOTROS

- Quiénes Somos
- Nuestro Equipo
- Política Editorial
- Correcciones
  - Código Deontológico
  - Manual de Estilo
  - Protección a Periodistas
  - LA/FT/FPADM
  - Defensor del Lector
- Contacto
- Paute con Nosotros
- Términos y Condiciones
- Privacidad

MULTIMEDIA

Conéctate con nosotros en todas las plataformas. Noticias en vivo, radio y entretenimiento.

Ver IFM Play en vivo

MIEMBROS DE Medialco | Corprensa | ACOPI

NO FAKE NEWS
Certificado por Medialco
Medios Digitales Fiables de Colombia

RECONOCIMIENTOS



© 2026 IFM Noticias. Todos los derechos reservados.

Desarrollado por **btodigital** · Agencia de marketing digital con inteligencia artificial

Medellín, Colombia